

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massamagrell

2026/09057 Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas 2026 al impulso económico y la recuperación de los espacios agrícolas del municipio. Identificador BDNS: 918498.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918498>.

Primero. Beneficiarios

De conformidad con la base quinta de la convocatoria:

1. Para obtener la condición de beneficiarios en la subvención, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, o bien ser titulares o explotadoras legítimas de la parcela agraria.

Que la parcela agraria se encuentre ubicada en el término municipal de Massamagrell y libre de abandono, manteniéndose en condiciones adecuadas para la actividad agrícola.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art 13.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Massamagrell por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación de la huerta de Massamagrell disminuyendo costes de explotación derivados del cultivo frutales y hortalizas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massamagrell, se encuentran publicadas en la Sede Electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 85, de 5 de mayo de 2022.



Cuarto. Cuantía

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.4100.480.15 del presupuesto municipal vigente para 2026, con una dotación inicial de 35.000 euros.

La ayuda máxima subvencionable será la menor de las siguientes cantidades:

- El resultado de multiplicar el número de hanegadas cultivadas por 500 euros.
- El importe máximo de 2.500 euros por solicitante.

El importe final a conceder vendrá determinado por los gastos efectivamente justificados mediante facturas y justificantes de pago.

Fórmula de cálculo inicial:

Subvención = menor valor entre (número de hanegadas × 500 €) y 2.500 €.

Si, una vez atendidas todas las solicitudes admitidas, existiera crédito disponible, podrá incrementarse la ayuda concedida hasta un máximo de 3.500 euros por solicitante, siempre que exista crédito suficiente y se justifique documentalmente el gasto realizado, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el día 15 de septiembre de 2026.

Las solicitudes podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massamagrell o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación prevista en la Base Octava de las bases reguladoras de la convocatoria.

Massamagrell, 3 de julio de 2026.—La secretaria, Ángela Fca. Soriano Torres.
—El alcalde, Francisco Gómez Laserna.

